El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A Nº 3 0 1 2 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º.- Determínase la colocación de una baranda de seguridad en el lado Este de calle Leguizamón en el espacio existente entre el cordón y el Canal, desde calle Tucumán hacia el Sur, hasta dónde el Canal Norte toma sentido hacia el Este.

ARTÍCULO 2º.- Impútanse los gastos que demande esta obra, a la Partida Agencia Municipal de Seguridad Vial - Subpartida Coordinación y Gestión de Políticas de Seguridad Vial y Protección Integral, y otras pertinentes, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscríbase al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-